



BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

15 de Diciembre



SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones y altas – ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





Normativa



Lunes 11 de Diciembre

Resolución General N.º 5462: Registro Fiscal de Operadores del Sector Tabacalero.

Se implementa un registro específico que comprende a determinados operadores del sector tabacalero.

Asimismo, se prevén las pautas aplicables a la solicitud, utilización y destrucción de los nuevos Instrumentos Fiscales de Control (IFC físico-digitales) para cigarrillos.

Miércoles 13 de Diciembre

Decreto N.º 28/2023: PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR.

Se establece un contravalor para la exportación de prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 del Código Aduanero y la exportación de determinadas mercaderías en un 80 % a través del Mercado Libre de Cambios (MLC), debiendo el exportador, por el 20 % restante, concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Decreto N.º 29/2023: IMPUESTO PARA UNA ARGENTINA INCLUSIVA Y SOLIDARIA (PAIS). Modificaciones.

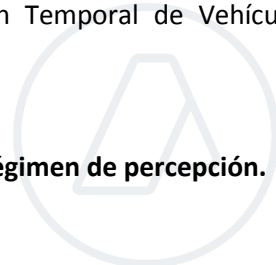
Se incrementa la alícuota del IMPUESTO PAIS para determinadas operaciones de importación.

Resolución General N.º 5460: Admisión y Salida Temporal de vehículos particulares utilizados en viajes de turismo desde y hacia la República de Chile.

Se establecen procedimientos alternativos al formulario único "Salida y Admisión Temporal de Vehículos Acuerdo Argentino Chileno" (OM-2261).

Resolución General N.º 5463: Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Bs.Ps. Régimen de percepción.

Se modifica el régimen de percepciones dejando como única alícuota el 30%.





Normativa



Resolución General N.º 5464: Impuesto PAÍS. Pago a cuenta.

Se adecúa la alícuota del pago a cuenta para las operaciones de importación de bienes alcanzadas por el Impuesto PAIS.

Jueves 14 de Diciembre

Decreto N.º 32/2023: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Designase Administradora Federal

Se designa Administradora Federal.

Viernes 15 de Diciembre

Comunicación "A" N.º 7917/2023: BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Se establecen nuevas condiciones para facilitar el acceso al Mercado Libre de Cambios para la importación de bienes y servicios. En tal sentido, se disponen plazos de pago diferenciados según la posición arancelaria de los bienes y servicios importados

Disposición N.º 12/2023: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL.

Se establece que el valor de la suma fija prevista en el artículo 5º del Decreto 590/1997 será de \$418 para el devengado del mes de diciembre de 2023 respecto del Régimen General.



Actualizaciones ABC

ALTA

Registros - Actividad Tabacalera - Registro Fiscal de Operadores del Sector Tabacalero – RG 5462

[ID 26145556](#) - ¿Qué es el Registro Fiscal de Operadores del Sector Tabacalero?

[ID 26145557](#) - ¿Quiénes deben inscribirse en el Registro de Operadores del Sector Tabacalero?

[ID 26145558](#) - ¿Cómo se realiza la inscripción en el Registro de Operadores del Sector Tabacalero?

[ID 26145559](#) - ¿Qué requisitos deben cumplir aquellos sujetos obligados a inscribirse en el Registro de Operadores del Sector Tabacalero?

[ID 26145560](#) - ¿Cómo deben registrarse las modificaciones sobre los datos informados o cese de la actividad?

[ID 26145561](#) - ¿En qué casos la AFIP podrá disponer de pleno derecho la exclusión del responsable del Registro Fiscal de Operadores del Sector Tabacalero?

[ID 26145562](#) - ¿Cómo se realiza la solicitud de los Instrumentos Fiscales de Control (IFC) físico-digitales?

[ID 26145563](#) - ¿Es posible que la solicitud de los IFC sea denegada?

[ID 26145564](#) - ¿Cómo debe actuar el responsable cuando los IFC físico-digitales resulten inhábiles?

[ID 26145565](#) - ¿Cuándo debe realizarse la inscripción al Registro Fiscal de Operadores del Sector Tabacalero?

MODIFICACIONES

Impuestos - Impuestos Internos – Ley 24.674

[ID 12853541](#) - ¿Cómo se presenta el formulario de declaración jurada N° 770 confeccionado mediante el programa aplicativo?

[ID 12855883](#) - ¿Los sujetos pasivos del gravamen deberán efectuar la presentación de la respectiva declaración jurada aun cuando no tengan que informar movimientos?

[ID 12858225](#) - ¿Cuál es el procedimiento para el ingreso del gravamen?

Impuestos - Impuesto PAIS - Preguntas frecuentes

[ID 24933486](#) - ¿Cómo se determina el importe de la percepción y cuáles son las alícuotas aplicables?

[ID 26145566](#) - ¿De qué se trata el pago a cuenta para importadores?

Impuestos - Regímenes de Retención, percepción y pagos a cuenta - Régimen de Percepción de Ganancias y Bienes Personales - RG 4815/20

[ID 25748990](#) - ¿Cómo se determinará el importe a percibir?

[ID 25751039](#) - ¿Qué carácter tendrán las percepciones practicadas?

[ID 25761284](#) - ¿Cómo se deben informar e ingresar las percepciones practicadas?

SiRADIG - Percepciones R.G. 4815/2020

[ID 26082977](#) - Los y las empleados/as en relación de dependencia, jubilados/as y/o pensionados/as inscriptos en el Impuesto a las Ganancias, ¿tienen la posibilidad de informar en SiRADIG las percepciones discriminadas en comprobantes a nombre de otros sujetos -no inscriptos ante la AFIP-, que no sean cargas de familia según el artículo 30 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, a fin de computarlas durante el año 2023?

Actualizaciones ABC

MODIFICACIONES

ID 26085026 - ¿Es posible computar las percepciones de la Resolución General AFIP 4815/2020 practicadas en el año 2023 incluidas en liquidaciones de tarjetas de crédito donde el pago del resumen y/o liquidación de la tarjeta opere en el año 2024?

ID 26087075 - Los y las empleados/as en relación de dependencia, jubilados/as y pensionados/as que no sufrieron retenciones del Impuesto a las Ganancias o les fueron devueltas generando saldo cero o a favor en 2023 y no se encuentran inscriptos en dicho impuesto ¿Tienen que informar las percepciones de la Resolución General AFIP N° 4815/2020 (Cod: 217-Impuesto a las Ganancias) en SiRADIG?

ID 26089124 - Los y las empleados/as en relación de dependencia, jubilados/as y pensionados/as que no sufrieron retenciones del Impuesto a las Ganancias durante el año 2023 y se encuentran inscriptos en dicho impuesto, ¿Tienen que informar las percepciones de la Resolución General AFIP N° 4815/2020 (Cod: 217 - Impuesto a las Ganancias) en SiRADIG?

ID 26095271 - Un/a trabajador/a en relación de dependencia, jubilado/a y/o pensionado/a sufrió retenciones del Impuesto a las Ganancias en 2023 por esos ingresos. Si ese sujeto también es monotributista no inscripto/a en Bienes Personales ni Ganancias y sufre percepciones de la Resolución General AFIP N° 4815/2020 (Cod: 219- Impuesto sobre los Bienes Personales) ¿Debe informar las percepciones en SiRADIG?

ID 26099369 - Un/a trabajador/a en relación de dependencia, jubilado/a y/o pensionado/a sufrió retenciones del Impuesto a las Ganancias en 2023 por esos ingresos. Si ese sujeto que no es monotributista, no está inscripto/a en los Impuestos a las Ganancias ni sobre los Bienes Personales y sufrió percepciones de la Resolución General AFIP N° 4815/2020 (Cod: 219- Impuesto sobre los Bienes Personales) ¿Debe informar las percepciones en SiRADIG?

Impuestos - Impuesto al Valor Agregado - Portal IVA - Libro IVA Digital

ID 24765468 - ¿Quiénes no se encuentran obligados a presentar el "Libro de IVA Digital"?





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



❖ Impuesto PAIS

Modificaciones Dto 29/2023 y RG 5464/2023:

<https://www.afip.gob.ar/impuesto-pais/caracteristicas/cuanto-se-paga.asp>

<https://www.afip.gob.ar/impuesto-pais/forma-de-ingreso/pago-a-cuenta.asp>

❖ Régimen de percepciones – RG 4815: modificaciones RG 5463/2023:

<https://www.afip.gob.ar/regimen-devolucion-percepciones/percepcion/determinacion.asp>

<https://www.afip.gob.ar/regimen-devolucion-percepciones/percepcion/agentes-percepcion.asp>

❖ Autónomos

- Nuevos valores a partir del 15/12: <https://www.afip.gob.ar/autonomos/documentos/valores-autonomos-desde-diciembre-2023.pdf>

❖ Sector Tabacalero: nuevo micrositio <https://www.afip.gob.ar/tabaco/>

❖ Libro de Sueldos Digital

- Nueva guía Nro 50 “Campo de observaciones”:

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/GuiaG50-Campo-observaciones.pdf>

- Nueva guía Nro 49 “Decreto 510/2023 - AFA y Clubes Régimen Especial”:

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/Guia-G49-AFA-y-Clubes-Regimen-especial.pdf>

- Actualización de guía Nro 15:

https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G15_interfaz_de_liquidacion_LSD.pdf

- Nuevo diseño de interfaz:

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/LSDiseInterfazLiquidacion.pdf>

❖ Monotributo promovido

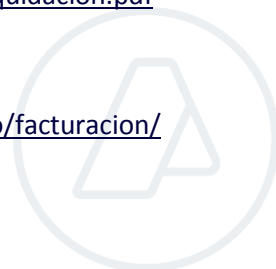
- Calculadora de pago: <https://www.afip.gob.ar/monotributo/monotributo-promovido/facturacion/>

-¿Cómo uso la calculadora de pagos para monotributistas promovidos?

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=492>

❖ Transparencia Activa

Presupuesto 2024: <https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/Presupuesto-2024.pdf>





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



- ❖ **AFA**
¿Cómo reformular un plan de pagos en el marco del régimen de cancelación de deudas para la AFA, LPF y clubes adheridos?: <https://serviciosweb.afip.gov.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=491>

- ❖ **Museos**
Incorporación de información del museo de la Aduana: <https://www.afip.gov.ar/museo/museo-aduana-azopardo/la-aduana.asp>

- ❖ **Presentaciones Digitales:** Nuevo trámite “Registro Fiscal de Operadores del Sector Tabacalero”
<https://www.afip.gov.ar/presentaciones-digitales/documentos/Registro-Fiscal-de-Operadores-del-Sector-Tabacalero.pdf>

- ❖ **Institucional**
Nuevo espacio para visualizar los informes de la recaudación del 2023:
<https://www.afip.gov.ar/institucional/informes-anteriores/2023.asp>

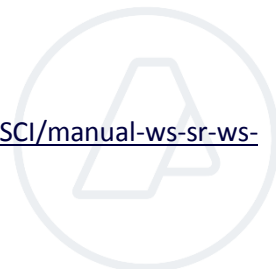
- ❖ **Tiendas libres**
Nueva versión del manual: <https://www.afip.gov.ar/tiendas-libres/documentos/ManualDesawgestiendasilibres.pdf>

- ❖ **Medio de Transporte Proveedor de Combustibles**
Nueva versión del manual: <https://www.afip.gov.ar/transporte-proveedores-combustible/documentos/Manual-Permisarios-proveedores-de-combustibles-EXTERNO.pdf>

- ❖ **Factura electrónica**
 - Nueva versión del manual “wsmtxca - R.G. N° 2.904”: <https://www.afip.gov.ar/fe/ayuda/documentos/Web-Service-MTXCA.pdf>
 - Nueva versión del manual “wsct - R.G. N° 3.971”: <http://www.afip.gov.ar/fe/documentos/Manual-Desarrollador-WSCT.pdf>
 - Nueva versión del manual desarrollador: Gestión del registro de FCE:
<http://www.afip.gov.ar/fe/documentos/Manual-Desarrollador-WSCT.pdf>

- ❖ **WS** - Actualización de manual de Sistema Registral: <https://www.afip.gov.ar/ws/WSCI/manual-ws-sr-ws-constancia-inscripcion.pdf>

- ❖ **Liberación de vehículos de Tierra del Fuego**
 - Tutorial: <https://youtu.be/lz3sE6hkcJs>
 - PD “Liberación de vehículos afectados a la Ley 19.640”: <https://www.afip.gov.ar/presentaciones-digitales/documentos/180-Liberacion-de-vehiculos-afectados-a-la-Ley-19-640-Tierra-del-Fuego.pdf>



Noticias



Alta inmediata de relaciones laborales desde dispositivos móviles **Se podrá realizar desde la opción “Alta Ya” de la aplicación “Mi AFIP”**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) incorporó una nueva opción a la [aplicación móvil “Mi AFIP”](#) para que los empleadores comuniquen en forma ágil y sencilla las altas de cada uno de los trabajadores y las trabajadoras que incorporen a su nómina de personal. La nueva opción se denomina **“Alta Ya”** y permite dar un **alta provisoria o definitiva sin necesidad de acceder desde una computadora de escritorio**. El procedimiento es sencillo y se muestra en este [tutorial](#).

Alta definitiva: los empleadores que cuenten con todos los [datos requeridos](#) podrán registrar el **alta definitiva** del personal ingresando a la **opción “Alta Ya”** de la [aplicación móvil “Mi AFIP”](#), y seleccionando el “Módulo de Alta Definitiva”, al que deberán [acceder con clave fiscal](#). Previamente, necesitarían [habilitar el servicio](#), siguiendo el procedimiento que se describe en [este instructivo](#).

Al finalizar la carga de los datos, la aplicación emitirá una constancia del registro del mismo tenor y efectos que la que se obtiene al hacer el trámite desde [servicio Simplificación Registral](#).

Alta provisoria: los empleadores que requieran tramitar altas de trabajadores de manera inmediata pero que al momento de inicio de la relación laboral no cuentan con la totalidad de los [datos requeridos](#), podrán tramitar desde la [aplicación móvil “Mi AFIP”](#) el **alta provisoria** del personal que incorporen a su nómina salarial seleccionando el “Módulo Alta Provisoria”.

Allí deberán ingresar CUIT del empleador, CUIL del trabajador, Domicilio de explotación de la actividad, actividad y fecha de Inicio de la relación laboral, tras lo cual el registro quedará como pendiente de confirmación.

A partir de entonces, el empleador contará con **cinco días corridos** para confirmar los datos ingresados y perfeccionar el alta definitiva a través del “Módulo de Alta Definitiva” de la aplicación o accediendo con clave fiscal al [servicio Simplificación Registral](#).

En caso de no completar el trámite del Registro en el plazo señalado, el trámite de Alta Provisoria será anulado de manera automática y perderá todos sus efectos.

Vigencia: estas disposiciones entraron en vigencia a partir de su publicación en el [Boletín Oficial](#).

Más información: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2802>

Noticias



Autónomos: nuevos valores **A partir del 15 de diciembre de 2023**

Entraron en vigencia los **nuevos valores de categorías y aportes** a la seguridad social que deberán abonar las trabajadoras y los trabajadores autónomos. Los montos actualizados aplican a partir del período devengado correspondiente a diciembre de 2023.

Conocé los **medios de pago habilitados** para cumplir con la obligación.

Reintegro por cumplimiento de pago

Quienes abonen en tiempo y forma su cuota mensual recibirán un importe equivalente al impuesto integrado mensual. El pago será acreditado automáticamente en las cuentas bancarias o tarjetas de crédito adheridas como medio de pago por cada uno de las y los contribuyentes cumplidores.

Más información: www.afip.gob.ar/autonomos



Noticias



Vencimientos del mes

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlos, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

Formas de pago:

En la sección **“¿Cómo puedo pagar?” del micrositio Formas de pago** se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la **Billetera Electrónica**, la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

Casas Particulares	Viernes 15
Empleadores de casas particulares- Pago voluntario (F. 575/RT)	
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
Todos	15/12/2023

Monotributo	Miércoles 20
Pago mensual	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
Todos	20/12/2023

IVA y Libro de IVA digital	Lunes 18
Presentación y pago de declaración jurada	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
0-1	18/12/2023
2 - 3	19/12/2023
4 - 5	20/12/2023
6 - 7	21/12/2023
8 - 9	22/12/2023

Ganancias y Bienes Personales	Miércoles 13
3er anticipo 2023 – Personas humanas y sucesiones indivisas	
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0-1-2-3	13/12/2023
4-5-6	14/12/2023
7-8-9	15/12/2023



Importante: los vencimientos correspondientes al pago de los aportes personales de los trabajadores autónomos se han prorrogado hasta marzo de 2024.



AFIP

Contáctanos.



Canal
Teléfono



Consulta web



Reclamos y
Sugerencia

Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas
frecuentes



Calculadora
de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

Encontranos

